

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2019

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

DENOMINACIÓN: Vinos. Etiquetado, Características y Composición

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Extremadura Murcia Ceuta Melilla	Extremadura Murcia Ceuta Melilla	Extremadura Murcia Ceuta Melilla	Extremadura Murcia Ceuta Melilla
Nº Productos a controlar	52	53	28	34
Aspectos del Control	Etiquetado: información obligatoria.	Etiquetado: información obligatoria.	Etiquetado. Lote. Altura caracteres grado alcohólico. Grado alcohólico. Acidez total y volátil. Anhídrido sulfuroso.	Ver cuadro de determinaciones analíticas realizadas.

ACTUACIONES INSPECTORAS:

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO EN VINOS:

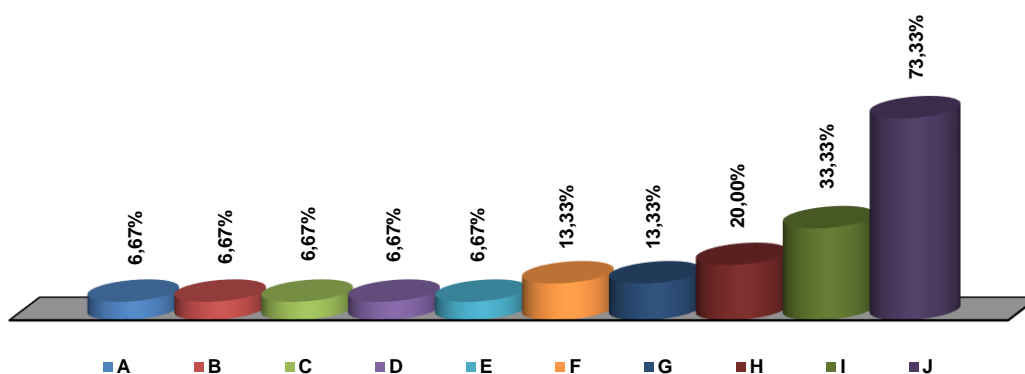
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	53	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	38	71,70
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	15	28,30



RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria del etiquetado en vinos** las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 6,67% y el 73,33%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (15).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



- A. Productos con irregularidades por no figurar la denominación de venta del producto.
- B. Productos con irregularidades por no indicar las condiciones especiales de conservación y/o las condiciones de utilización.
- C. Productos con irregularidades por no figurar la categoría del producto y la procedencia en el etiquetado con las expresiones correspondientes.

- D. Productos con irregularidades porque el grado volumétrico adquirido no se indica con la cifra precedido de los términos "grado alcohólico adquirido" o "alcohol adquirido" o de la abreviatura "alc".
- E. Productos con irregularidades porque en el caso de que en la etiqueta figure la presencia de alérgenos (sulfitos), no se indican con expresiones tales como "contiene sulfitos" o "contiene dióxido de azufre".
- F. Productos con irregularidades por no figurar la indicación del lote.
- G. Productos con irregularidades porque la indicación del lote no va precedida de la letra "L" salvo que se distinga claramente de las demás indicaciones del etiquetado. Los envases o recipientes cuya cara mayor tenga una superficie inferior a 10 centímetros cuadrados, la indicación del nº de lote no constituirá una indicación obligatoria.
- H. Productos con irregularidades porque en caso de que los envases estén incluidos en un sistema integrado de gestión, no se identifican mediante el símbolo acreditativo en su etiqueta.
- I. Productos con irregularidades por no designarse las indicaciones del embotellador con los términos "embotellador" o "embotellado por (...)".
- J. Productos con irregularidades por no indicar el nombre o razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 28

Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 23 67,70

Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 5 14,70

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Declaración de alérgenos	28		
Indicación del contenido neto	28		
Indicación del grado alcohólico	28		
Indicación del país de origen	28		
Presentación en idioma oficial	28		
Presentación de las menciones obligatorias	28	5	17,9
Indicación del lote de fabricación o envasado	28		
Denominación del alimento	28		
Grado alcohólico	28		
Acidez total expresada en ácido tartárico	28		
E-220 Anhídrido sulfuroso	28		
Acidez volátil expresada en ácido acético	28		

Se reciben 34 muestras motivo de la campaña nacional de vinos: etiquetado, características y composición según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

- 5 de las muestras analizadas incumplen el Reglamento (UE) 1169/2011, artículo 13.2. "Presentación de las menciones obligatorias", debido a que algunas de las menciones obligatorias figuran en un tamaño de letra menor que el estipulado en dicho artículo.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y composición del vino, con el fin de poder optar por la adquisición del mismo en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de vino, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de desarrollar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo